

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez con memorial del apoderado de la parte actora donde solicita entrega de títulos. Sírvese proveer.

Cartago V., enero 12 de 2022

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, dos (2) de febrero de dos mil veintidos (2022)

RADICADO: 2016-00104-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDELMIRA GIL DE CASTELLANOS
DEMANDADA: GLORIA SULAY GIRALDO HERNANDEZ
AUTO No.: 319

En atención a la constancia secretarial, este Juzgado,

DISPONE:

Requerir al Pagador de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, para que en el término de cinco (5) días hábiles, explique la razón por la cual no volvió a consignar los dineros que por concepto de embargo del salario y demás emolumentos que devenga la demandada GLORIA SULAY GIRALDO HERNANDEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 30.309.279 la cual labora en la institución educativa Gilberto Avendaño del municipio de Argelia Valle.

Lo anterior según oficio de embargo número 1123 del 11 de abril de 2016.

Previniéndolo que de lo contrario responderá por dichos valores (Art. 593 numeral 9 del C.G.P.) Por secretaria procédase de conformidad.

Notifíquese

Firmado Por:

David Andres Arboleda Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24b8443f3489f32580becc894144a2463ec23410e56509ffdf15c4d26e04d00b**

Documento generado en 02/02/2022 03:20:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>